

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

TRATADO ELEMENTAL

DE

GEOGRAFÍA

por

DON EZEQUIEL SOLANA

(OCTAVA EDICION)

Está escrito este libro, con preferencia, para los alumnos de las Escuelas Normales y para los Maestros que se preparan para actuar en los ejercicios de oposición a Escuelas.

Contiene todo lo que puede pedirse a un Maestro en esta materia, si no con una grande extensión, al menos en la parte sustancial, y muy especialmente lo cierto e incontrovertible, buscando siempre lo práctico de las enseñanzas y lo inmediato de sus aplicaciones.

La parte descriptiva está adaptada a las nuevas divisiones políticas y conforme a las más recientes estadísticas.

Forma un volumen de 390 páginas con mapas intercalados.

4 PESETAS EJEMPLAR

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **El Magisterio Español**.

DE ACTUALIDAD

La prensa y la enseñanza.—Hemos señalado el ejemplo de una campaña periodística en algunos diarios de Cádiz a favor de la Escuela, y queremos añadir otro ejemplo más modesto, pero no menos significativo. Sobre la mesa tenemos «El Eco de Requena», semanario «anticaciquista» de la ciudad de su nombre.

En uno de los números leemos un artículo de nuestro excelente amigo y colaborador D. Federico Ortega, Inspector de Primera enseñanza de Valencia. El trabajo es un alegato razonado, convincente, digno de todo aplauso, a favor de la graduación de las Escuelas de Requena. De graduarlas se trata precisamente, y el Sr. Ortega, con mucha oportunidad, acude a la Prensa para lograr esa buena obra. A él han seguido algunos otros de Maestros.

Este es el sistema que conviene usar, y ello generalizado en toda España, haría mucho más que un periódico diario propio del Magisterio. Haría infinitamente más.

Queremos decir algunas palabras sobre este sueño generoso de tener un gran periódico diario de la clase.

Hemos publicado algunos artículos optimistas sobre ese asunto, que nos han remitido distinguidos compañeros. Nada hemos dicho en contra, para que no se creyera que hacíamos oposición a la idea. Pero el asunto se ha tratado en la última asamblea, y el acuerdo ha sido desistir del ensayo. Lo que nosotros digamos ahora no puede influir en la resolución, y, por tanto, nadie podrá tomar estas consideraciones por obstrucción a esa propuesta.

La creación de un gran diario de la clase es idea por completo irrealizable. Lo saben de sobra cuantos conciben los gastos de un periódico a la moderna, si ha de figurar en primer lugar y si quiere tener alguna pequeña influencia.

Adviértase que decimos pequeña influencia, pues la influencia grande no la tiene hoy ningún periódico por sí mismo.

Los diarios que influyen en algunos momentos políticos no influyen por ser periodicos, sino por los personajes, por

los capitalistas, por los oligarcas que están detrás, etc.

Se da el caso de que el artículo aparecido en un semanario financiero, que casi nadie lee, es reproducido por todos los diarios, es comentado, y tiene influencia en las derivaciones políticas. ¿Por qué? Porque aquel artículo está redactado o inspirado por un político influyente, poderoso, que podríamos nombrar; y se sabe que hará tal o cual cosa si no se le atiende. La publicación es un aviso público.

Los incautos creen a veces en la eficacia del periódico y del artículo, sin parar mientes en cuál ha sido la verdadera causa de esa eficacia. Por eso hablamos de la «pequeña» eficacia de la Prensa política cuando sólo actúa como tal Prensa; pensamos en la eficacia de las fuerzas que están detrás, sean de personajes políticos, sean de grupos parlamentarios, sean de oligarcas y capitalistas, sean de grupos obreros que pueden producir huelgas, sean de asociaciones poderosas, etc.

Un semanario que tenga detrás una de estas fuerzas organizadas, puede ser y es más eficaz que un gran diario que sólo cuente con la fuerza de su popularidad.

Hemos visto Gobiernos, seriamente combatidos por la mayoría de la Prensa diaria madrileña, mantenerse en el poder, y hacer reformas contra viento y marea, porque sentían el apoyo de algunas de esas fuerzas; y los hemos visto caer cuando les han faltado esas fuerzas de apoyo, aunque había cesado, por cansancio, la acción o ataque de los diarios.

Mediten los creyentes en la omnipotencia de la Prensa, en estas consideraciones, y busquen nuevos hechos, y entérense bien para plantear el asunto en sus verdaderos términos.

¿Es que nosotros consideramos inútil la acción de la Prensa política? De ninguna manera; la consideramos de gran utilidad para ir conquistando la opinión pública por una acción difusa, extensa, continuada, desde la Prensa que existe. Estas reflexiones nuestras van en-

caminadas a abrir los ojos a los compañeros que nos escriben diciendo, que, aportando diez duros cada Maestro, y pagando unos cuantos artículos en diarios populares, habríamos alcanzado inmediatamente la reforma del Escalafón, la equiparación con los demás funcionarios, etc.

Estas reflexiones van también para aquellos que creen que con esos diez duros o con algo más podríamos tener pronto un periódico de gran tirada, propio de la Asociación Nacional, y que con ese gran periódico, en unos meses, habríamos logrado todas nuestras aspiraciones.

Para esos van estas reflexiones, escritas al correr de la pluma, a fin de poner las cosas en su terreno propio. Pero de la creación de un gran diario debemos hablar otro día.



Mensaje de gratitud.—La Junta directiva de la Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid ha dirigido al presidente de Panamá el siguiente mensaje, por conducto del señor ministro plenipotenciario de aquella República en Madrid:

«Excmo. Sr. Presidente de la República de Panamá.

Sr. Presidente: El Magisterio nacional de Madrid felicita efusiva y cordialmente al Gobierno y pueblo panameños por el acierto, digno de todo encomio, que esa Asamblea nacional ha tenido al aprobar una ley encaminada a conservar en toda su pureza el idioma patrio, nuestra amada lengua, el vínculo de más valor y eficacia para lograr la completa, perdurable y fraternal unión de todos los pueblos de raza hispana.

El Magisterio madrileño, y nos atrevemos a asegurar que el de toda España, que tiene la obligación de velar, que vela por la conservación y engrandecimiento del glorioso idioma español, no ya por natural orgullo y santo egoísmo, sino por lo que representa en el mundo la lengua propia de veinte naciones, hablada por más de cien millones de individuos, se ha sentido honrada y gratamente impresionado con la votación de esa ley, que revela, aparte el alto concepto que ahí se tiene del

idioma propio, el acendrado cariño de ese gran pueblo a la madre España.

Se congratula esta Asociación en manifestar a esa noble República la gratitud que siente al ver que de manera paladina y clara desea honrar el legado más rico quizá que las naciones iberoamericanas recibieran de nuestros mayores.

Haga extensivo, Sr. Presidente, este testimonio de gratitud y admiración, de un modo especial, al Magisterio de Panamá, significándole al mismo tiempo que los Maestros españoles verían con gran satisfacción que este mensaje fuera el punto de partida para emprender una cruzada que, terminando en apretado abrazo, uniera en espíritu a este Magisterio con el panameño y con el de las otras repúblicas de habla castellana.

Hacemos, pues, votos por la prosperidad de esa nación, y con más entusiasmos, si ello es posible, que hasta aquí, seguiremos infundiendo en los niños de nuestras Escuelas el calor de afectos fraternales hacia las jóvenes y prosperas repúblicas de raza hispana, y de modo singularísimo al insigne pueblo panameño.»



Escuela Superior del Magisterio.—Presidida por el señor Director general de Primera enseñanza, y organizada por la Federación de Apicultores Españoles, y bajo el patronato de la Escuela, se celebrará en los días 23 al 28 de los corrientes, a las seis y media de la tarde, una *semana apícola*, explicándose un cursillo teórico-práctico de apicultura, valiéndose del material adecuado y del aparato de proyecciones, por la señora doña María Estremera de Cabezas, apicultora premiada en el último concurso de la Asociación General de Ganaderos, y por los apicultores siguientes: señor conde de San Jorge, Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Minas y propietario del colmenar de Santa Cecilia, en La Granja; D. Javier Cabezas, director y copropietario de los colmenares de San Blas, en el Nuevo Baztán (Madrid); D. Manuel Iradier, propietario de los colmenares de Saelves (Cuenca), y D. Narciso José de Liñán y Heredia, director de la Sección de Apicultura de la Confe-

deración Nacional Católico-Agraria y propietario del colmenar Mendicoechea, en Miraflores de la Sierra (Madrid). Terminará el cursillo con la visita a un colmenar de las proximidades de Madrid, y que será designado oportunamente.

Las conferencias será públicas, con la limitación que el local exige.

El programa de las mismas podrá examinarse en la Escuela Superior del Magisterio y en la Sección de Apicultura de la Confederación Nacional Católico-Agraria. (Calles de Montalbán y Amor de Dios, 4.)



Una réplica.—Los Sres. D. José Morillo y D. Bernabé R. Guirao nos dicen que fueron trasladados en el pasado concurso a las Escuelas «desdobladas» de Villafranca de los Barros (Badajoz), y en el actual concurso también figuran propuestos para «otros sitios», y han solicitado ahora, porque las tales desdobladas no existen; tienen que ser «casi» auxiliares; los locales donde prestan este servicio, son mazmorras; cobran con dificultad la casa, etc.

¡¡ Como perjuicios de tanto viaje, piensen los que protestan en los gastos inmensos y en los trastornos de la vida particular!!



Oposiciones a Escuelas.—Los opositores mallorquines nos telegrafían manifestando que lo han hecho también al Ministro, Sr. Salvatella, para que sean atendidas las peticiones de los opositores catalanes y se haga pronto la convocatoria. Nos adherimos a esta petición.



Los derechos pasivos.—Nuestros lectores han visto la situación de la Caja de Derechos pasivos a fines del año pasado. Después, esa situación ha mejorado. No puede darse mayor prosperidad. Sobran fondos, y el Estado está ahorrándose la subvención consignada en la ley de 1918. Cuando esto ocurre, ¿con qué razón puede negarse una mejora en los haberes de los Maestros jubilados y pensionistas? ¿No es una vergüenza para la Nación y para el Estado que haya pensionistas con los haberes que ahora perciben? ¿No es una vergüenza que Maestros cargados de servicios y méritos tengan, como re-

compensa, en sus últimos años la más espantosa miseria, y que algunos tengan que pedir limosna? Llamamos sobre ello la atención de las autoridades superiores, que podrían remediarlo.



Escuela de amas de casa.—Teníamos noticia de esta hermosa institución, a la que pensábamos dedicar algunas líneas, cuando en el diario «A B C» encontramos desenvuelto el pensamiento. Helo aquí:

«En la colonia agrícola modelo que la Diputación de Guipúzcoa tiene en Villabona, funciona desde el año 1921 una interesante y utilísima institución, que, según creemos, es única en España, pues las analogías que ofrece con la Escuela del Hogar y con otras fundaciones docentes son más aparentes que reales. La institución de que hablamos es la Escuela Doméstico-Agrícola, o Granja de Fraisoro, en la que, aprovechándose todos los perfeccionamientos modernos, y revistiendo de formas prácticas y atractivas a las enseñanzas, se impone a numerosas jóvenes de la población rural en los principales fundamentos del hogar campesino, y en conocimientos complementarios, que brindan lisonjero y honroso porvenir a las alumnas que los adquieren, a más de instruir las de acabada manera en el inteligente y beneficioso manejo de la casa que hayan de tener cuando contraigan matrimonio.

Dirige y regenta la Granja de Fraisoro una joven profesora de gran mérito, la señorita Matilde Basterra, que en viajes de estudio a Francia, Bélgica y Suiza se había capacitado plenamente para el desempeño del cargo que actualmente ejerce. Mediante su acertada actuación, las jóvenes alumnas, que gratuitamente reciben instrucción, comida y merienda, aprenden las labores de cocina, lavado, plancha, costura, confección y reforma de prendas de ropa, tinte de tejidos, curtido y conservación de pieles, elementos de medicina doméstica y otras muchas materias de fructífera aplicación que no nos es dable especificar, y entre las cuales figuran la avicultura y diversas industrias campesinas. La aplicación y el aprovechamiento de las discípulas son notables, y su resultado se reflejará en el gobierno de sus propios hogares o en el desempeño de ventajosas colocaciones.

Asociaciones de Maestros

Cervera de Pisuerga. — Se convoca a todos los señores Maestros de este partido, tanto limitados como plenos, asociados o no asociados, a una Junta que tendrá lugar en la Escuela de niños de dicha villa, el día 22 del corriente mes, y hora de las diez y media en punto de dicho día, encareciendo su asistencia; y si alguno por cualquier causa no le fuera posible hacerlo, podrá delegar en cualquier compañero asistente y por escrito.

Os saluda vuestro compañero y delegado de limitados de este partido,

HIGINIO FERNANDEZ



Maestros de Madrid. — Esta Asociación celebrará Junta general ordinaria el 22 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el Instituto de San Isidro, para tratar de:

Asuntos reglamentarios, manifestaciones de la Directiva y preguntas y proposiciones.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 14.—Real orden resolviendo el expediente sobre clasificación y refundición de las Obras pías, instituidas por la familia Guardamino en Ranero (Vizcaya).—(16 marzo).

—Otra disponiendo se publiquen en este diario oficial los Escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio.—(31 marzo).

—Rectificación de la Real orden publicada en la «Gaceta» de 10 de los corrientes en que, por error, fué ascendido a la cuarta Sección del Escalafón D. Julián Rosado Ruiz en vez de don Joaquín María Brugada Panizo.—(12 abril).

Abril 15.—Real orden disponiendo que se declare la improcedencia del acuerdo tomado por la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, en el que se admite para las Colonias escolares marítimas del Ayuntamiento los niños del Hospicio, y que en lo sucesivo, se atenga a lo que prescribe el Reglamento sobre esta materia.—(24 marzo).

—Otra acordando se devuelva a don Felipe Faro de la Vega la fianza que tiene constituida como garantía de la subasta que le fué adjudicada en 31 de octubre último.—(6 marzo).

Abril 16.—Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Maestro don Justo Lachica contra la orden de la Dirección general de 24 de febrero de 1923. (5 abril).

Abril 17.—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la fundación instituida en Quintanar del Rey (Cuenca) por D. Francisco Antonio Monteagudo.—(20 marzo).

—Otra disponiendo que los Maestros D. Carmelo Gálvez Moreno y D. José María Martín Valero, y las Maestras doña Ester Pérez Puertas y doña María del Pilar Martín Valero sean altas y clasificadas en la fecha y forma que se indica en el segundo Escalafón e incluidos en la oportuna nómina por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.—(30 marzo).

—Otra concediendo treinta días de licencia por enfermo, a D. Luis Ruiz Núñez, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida. (4 abril).

—Otra disponiendo que desde el día 1.º del mes actual se le acredite el sueldo de 5.000 pesetas a D. Vicente Miró Laporta, Profesor de término de la Escuela Industrial de Aleoy.—(7 abril).

—Otra ascendiendo a D. Vicente Miró Laporta, Profesor de término de la Escuela Industrial de Aleoy, al número 248 del Escalafón, con la antigüedad de 1.º del mes actual y sueldo de 6.000 pesetas anuales.—(9 abril).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(9 abril).

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a una plaza de Ayudante de los Laboratorios centrales del Instituto Español de Oceanografía.—(11 abril).

—Otra declarando subsistente para el presente ejercicio económico la cantidad de 5.000 pesetas con destino a las Conferencias-visitas del Museo del Prado.—(10 abril).

—Otra nombrando a D. José Ramón González-Regueral y García Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto de Gijón.—(11 abril).

—Otra disponiendo se declare desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Gerona, y disponiendo que su provisión se anuncie de nuevo con el carácter de Profesor especial de Gimnasia.—(11 abril).

—Nombrando a D. Luis Estremera García Auxiliar interino gratuito de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna (Canarias).—(11 abril).

—Disponiendo que, por ascenso de escala, el Catedrático de la Universidad de Valladolid, D. Gaudencio Amando Melón y Ruiz de Gordejuela, pase a ocupar en el Escalafón el número 456, con el sueldo de 7.000 pesetas.—(11 abril).

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor especial de Gimnasia, vacante en el Instituto de Gerona.—(11 abril).

—Nombrando a D. Bartolomé Caballero Tejero Auxiliar numerario de la Sección de Vulgarización para adultos, aneja a la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.—(11 abril).

—Nombrando Vicedirector del Instituto de Valladolid a D. Arturo Beleña Porto, Catedrático numerario del indicado Centro.—(12 abril).



2 MARZO.—O.—DEFECTO FÍSICO. Se concede dispensa de defecto físico a D. Alvaro Quirós Fernández, para cursar y ejercer el Magisterio.—(B. O. 27 marzo).

5 MARZO.—O.—DISTINCIÓN.—En la instancia que eleva a este Ministerio D. Juan Fernández Nespral solicitando se le conceda una distinción honorífica a la Maestra jubilada de la Escuela nacional de San Andrés de Lináres, Concejo de San Martín de Rey, por los relevantes servicios que ha prestado durante su vida profesional,

Esta Dirección general ha resuelto se haga presente a la interesada la satisfacción inmensa con que ha visto este Centro directivo la labor eminente llevada a cabo por la Sra. Fernández Nespral durante los cuarenta y tres años que ha estado al frente de la referida Escuela.—(B. O. 27 marzo).

6 MARZO.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se acuerda imponer a D. Domingo Arés la conceción de ocho días de suspensión de medio sueldo, con nota en el expediente personal por dos años y un día.

—Se resuelve sobreseer el expediente seguido a D. Constancio Martín, Maestro de Sagrera del Fresno (Segovia), y que se amoneste severamente a la Junta local.

—Se sobresee el expediente seguido a doña Dolores Carballo, Maestra de Grava (Guadalajara).—(B. O. 27 marzo).

10 MARZO.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se ha resuelto imponer al Sr. Espí la corrección de un mes de suspensión de medio sueldo, dejando sin efecto su incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

—Se ha resuelto imponer a doña María del Rosario Morales, diez meses de suspensión de medio sueldo.—(B. O. 27 marzo).

9 MARZO.—O.—LOCAL-ESCUELA.—Se comunica al Gobernador de Coruña, que la Escuela mixta de Pena, Ayuntamiento de Negreira, se encuentra clausurada por falta de local desde el 10 de agosto de 1921, y que a pesar de las gestiones realizadas no se ha conseguido la habilitación de casa para la Escuela ni habitación para la Maestra, y no habiendo cumplido el referido Ayuntamiento con las obligaciones y deberes que las disposiciones vigentes le imponen, cuya falta de cumplimiento origina perjuicios a la enseñanza, debe obligarle a cumplir sus deberes, o en caso contrario, se procederá a la supresión de la Escuela.—(B. O. 23 marzo).

10 MARZO.—O.—PERMUTAS.—Se accede a las permutas solicitadas por doña María de C. Giner y Soler y doña Ambrosia C. Soria Benito, Maestras, respectivamente, de Mata de Almadrones y de Valdeaveruelo (Guadalajara); doña Carmen Sentena Calderón y doña Francisca Vidial Pascual, Maestras, respectivamente, de Castellfullit y de San Cristóbal de Bavet (Gerona), y D. Sebastián Bruqués Berta y D. Narciso Pi Forment, Maestros, respectivamente, de Cañet y de Odena (Barcelona).—(B. O. 27 marzo).

24 MARZO.—R. O.—COLONIAS ESCOLARES.—Visto el expediente instruido por la Junta municipal de Primera enseñanza de esta Corte, con motivo del voto particular formulado por el Vocal de la misma Sr. Noguera, contra el acuerdo sobre la admisión de niños del Hospicio en las Colonias escolares organizadas por dicha Junta:

Resultando que la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, previa petición de la Diputación provincial, acordó en 1.º de julio de 1922 comunicar al Presidente de dicha Diputación que por dicho año se aceptaran en las Colonias escolares marítimas del Ayuntamiento los niños del Hospicio que, a juicio del Profesor Médico del mismo, se hallasen necesitados de la vida de colonia, contra cuyo acuerdo votó el Vocal Sr. Noguera, anunciando voto particular a los efectos del artículo 30 del Real decreto de 16 de septiembre de 1913:

Resultando que el voto particular de referencia se funda en las consideraciones siguientes: Que según el Reglamento de Colonias escolares aprobado por la Junta de Primera enseñanza y el Ayuntamiento de Madrid, el beneficio de las colonias escolares municipales queda limitado a los niños y niñas mayores de nueve años y menores de catorce que consten matriculados en las Escuelas municipales y nacionales antes de 31 de diciembre, corriendo la elección a cargo de los Maestros; que los niños de los Asilos no pertenecen a las Escuelas sostenidas por el Municipio, ni tienen relación ni dependencia alguna con éste, y que la referida Junta y el Ayuntamiento no pueden invertir cantidades más que en obligaciones suyas y a los fines que se determinan en sus presupuestos y Reglamentos:

Considerando que prescribiendo el Reglamento de las Colonias escolares las condiciones en que han de ser admitidos los niños a las mismas, es indudable, en interés del mejor servicio y por la seriedad de las mismas Corporaciones que lo aprobaron atenerse a su cumplimiento:

Considerando que dada la índole y finalidad del presupuesto municipal y los gastos consignados en el mismo para Colonias escolares, deben invertirse en instituciones que dependen del Municipio, máxime no quedando satisfechas todavía en este orden de la cultura, a pesar del importante y laudable esfuerzo del Ayuntamiento, todas las necesidades de las Escuelas sostenidas por la Corporación municipal de Madrid, no procediendo, en su consecuencia, que el Ayuntamiento subvencione o atienda obligaciones que no sean de carácter municipal,

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare la improcedencia del acuerdo tomado por la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, en el que admite para las Colonias escolares marítimas del Ayuntamiento los niños del Hospicio, y que en lo sucesivo se atenga a lo que prescribe el Reglamento sobre esta materia.—(Gaceta 15 abril).

28 MARZO.—R. O.—DEVOLUCION DE FIANZA.—En el expediente promovido a instancia de D. Felipe Faro de la Vega, apoderado de D. Martiniano Apellaniz y Martínez de Lizardúy, solicitando se devuelva a este señor los valores depositados como garantía de la subasta que le fué adjudicada por Real orden de 31 de octubre último para el suministro de mesas-bancos bipersonales a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza,

La Asesoría jurídica estima que procede acordar que se le devuelva a D. Felipe Faro de la Vega, como mandatario de D. Martiniano Apellaniz, la fianza constituida por éste, previo el pago del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 15 abril).

28 MARZO.—R. O.—RECURSO CONTRA UN NOMBRAMIENTO.—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Guadalupe Pascuala Duaso Claver contra la orden que ratificó su nombramiento para la Escuela de Canillas de Esgueva, Valladolid:

Resultando que según anuncio de 31 de enero último, inserto en la «Gaceta de Madrid» de 6 de febrero siguiente, el Rector de la Universidad de Zaragoza adjudicó a la recurrente la Escuela vacante de Canillas de Esgueva (Valladolid), por figurar con el número 51 de la lista de opositoras aprobadas en Zaragoza en el año 1920:

Resultando que la señorita Duaso reclamó ante la Dirección general contra dicha adjudicación, suplicando que se le asignase otra vacante dentro de Rectorado de Zaragoza, por no haber precedido elección suya, y que esta reclamación fué desestimada en cumplimiento de la regla 15ª de la Real orden convocatoria de 23 de febrero de 1920, ley de las oposiciones:

Resultando que contra esta orden se alza también la señorita Duaso, repitiendo que no está obligada a servir plaza de otro Rectorado sin previa elección y que, a su juicio, al ofrecerse las vacantes de uno a otro Rectorado, por haberse consumido la lista de aspirantes del primero, no puede obligarse a los opositores a desempeñar Escuela fuera del Distrito universitario donde actuaron:

Vista la Real orden convocatoria de 23 de febrero de 1920, la de 21 de diciembre del mismo año y las reglas de procedimiento que publicó el Rectorado de Zaragoza en la «Gaceta de Madrid»

de 16 de febrero de 1911, anexo número 1, página 419:

Considerando que la elección de plaza procedía al término de las oposiciones y que después procede solamente cuando coinciden para la adjudicación varias vacantes ocurridas en la misma fecha, escogiendo entonces las aspirantes en turno por orden de lista y sin interrumpirse en ningún caso la provisión automática que orienta la convocatoria, conforme expresa el segundo párrafo de la misma:

Considerando que las reglas de procedimiento para otorgar vacantes publicadas por el Rector de Zaragoza no fueron impugnadas por la señorita Duaso y que a dichas reglas se ha atendido el mismo Rector en la adjudicación de plazas publicadas en la «Gaceta de Madrid» el 6 de febrero:

Considerando que el ofrecimiento de plazas vacantes se entiende y debe entenderse de un Rectorado a otro, pero nunca del segundo a los opositores, y que éstos vienen obligados a aceptar la vacante que se les otorga si es única en la fecha en que se produjo, teniéndola ya como producida dentro del mismo distrito universitario cuyo Rector la adjudica.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de que se trata.—(Gaceta 12 abril).

28 MARZO.—R. O.—VISITA GENERAL DE INSPECCION EN JAEN.—

La frecuente visita de las Escuelas nacionales es indispensable siempre y absolutamente necesaria cuando, como ahora, va a realizarse en Jaén una acción especial de cultura. Para emprenderla con éxito es ante todo necesario conocer inmediata y directamente cuál es el estado actual de los servicios y cuáles sus deficiencias, con el fin de mejorar lo que existe, obteniendo su máximo rendimiento.

Por estas consideraciones, y deseando cooperar a los trabajos emprendidos por la Comisión Central nombrada conforme al Real decreto de 31 de agosto de 1922, y a propuesta de su Presidente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Dirección general de Primera enseñanza para que organice una visita general de Inspección a todas las Escuelas nacionales de la provincia de Jaén, sobre las bases siguientes:

1.^a La inspección total se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses.

2.^a La provincia se dividirá en pequeñas zonas, cuyo recorrido será encomendado en primer término a los Inspectores adscritos a su servicio, que es-

cogerán la zona o zonas que puedan recorrer en el plazo determinado.

3.^a Las demás zonas de la provincia serán visitadas por otros Inspectores del Cuerpo general de Inspección que el Director general designará al efecto, en el número necesario para que las visitas se realicen en dicho término.

4.^a Cada Inspector emitirá un informe sucinto del estado de la enseñanza en cada una de las Escuelas que visite, conforme a un detallado cuestionario que le será facilitado por la Dirección general, y a ésta remitirá luego directamente sus informes, a medida que se realicen las visitas.

5.^a Los Inspectores encargados de este servicio deberán, conforme a su misión, orientar y aconsejar a los Maestros que hayan menester el auxilio de su cultura y experiencia, alentando la labor que merezca ser encomiada, pues en ese caso concreto conviene más a la actuación que se realiza en Jaén y siempre es más útil un amable consejo y una observación oportuna que la dogmática corrección.

6.^a Los gastos que la ejecución de este servicio ocasione serán satisfechos en la forma que determine la Dirección general y con aplicación al crédito especialmente consignado en el capítulo 4.^o, artículo 2.^o, concepto 2.^o, epígrafe segundo del presupuesto vigente.—(Gaceta 12 abril).

7 ABRIL.—O.—DIRECCION DE GRADUADA.—

Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.—(Gaceta 18 abril).

13 ABRIL.—O.—CONCURSOS A DIRECCIONES DE GRADUADAS.—

Se anuncia a concurso especial de traslado las plazas de Directoras de las Escuelas graduadas de niñas del quinto distrito (Oviedo), y la de La Pola de Siero (Oviedo), y las de Directores de las graduadas de niños y niñas de Montalbán (Teruel).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Minis-

terio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueda solicitar más que una de las vacantes que comprende este anuncio, debiendo las Secciones rechazar las que contrarién este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria. (Gaceta 18 abril).

NOMBRAMIENTOS

SEVILLA.—Ofrecidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se anuncian las Escuelas que a continuación se expresan, con el fin de que puedan ser solicitadas por los opositores que figuran en las listas de aspirantes de este distrito universitario a quienes convenga ser nombrado para alguna de las referidas Escuelas. El plazo de admisión de solicitudes será el de diez días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Los interesados expresarán al margen de sus instancias el orden de preferencia en que deseen las plazas que soliciten.

Provincia de Soria

Covaleda.—Escuela de niños, 919 habitantes.

Agreda.—(Barrio Valverde), Escuela de niños número 2, 3.081 habitantes. (Nueva creación.)

Deza.—Escuela de niños número 2, 1.689 habitantes.

San Pedro Manrique (barrio de La Cosa), Escuela de niños número 2, 388 habitantes.

Provincia de Burgos

Briviesca.—Maestros de Sección de Escuela graduada. Cinco plazas. (Nueva creación.)

Pradoluengo.—Maestros de Sección Escuela graduada. Dos plazas. (Nueva creación.)

Provincia de Castellón

Olocán del Rey.—Escuela de niños. 512 habitantes.

Provincia de Logroño

Sorzano.—Escuela de niños.

Provincia de Barcelona

La Ametlla del Vallés. Escuela de niños.

Tiana (barrio de Las Mallorquinas), Escuela mixta a proveer en Maestro.

Provincia de Teruel

Alcorisa.—Maestros de Sección Escuela graduada (dos plazas). (Nueva creación.)

ALBACETE.—Grupo B.—Número 15, doña Cristina Prats Mollá; se le adjudica la Escuela de Casas de Valiente.

Número 27, doña Quiteria Sáez Verdejo; se le adjudica la de Golosalvo.

Grupo C.—Número 215, D. Manuel Millado Carrilero; se le adjudica la de Sege (Yeste), de nueva creación.

Número 219, D. Juan Fideo López; se le adjudica la de Tus (Yete), de nueva creación.

Número 220, D. Agustín Santa María Vidal; se le adjudica la de Vigallera (Molinicos).

AVILA.—Grupo B.—Número 24, doña Brígida Nieto Izquierdo; se le adjudica la Escuela de El Oso, de nueva creación, por Real orden de 17 de marzo de 1923.

—Habiendo quedado vacante la Escuela de niñas de Aldeavieja, de esta provincia, y siendo de urgencia atender a su provisión, en atención a los intereses de la enseñanza primaria, con esta fecha se nombra Maestra interina de la mencionada Escuela a doña Luisa García Jiménez.

BURGOS.—Grupo C.—Número 744, don Lucio Jiménez Arenas; se le adjudica la Escuela de Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, de nueva creación.

CACERES.—Grupo C.—Número 49, D. Manuel Navarro Moreno; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Carboso.

—En uso de las atribuciones que me están conferidas, en el día de la fecha he tenido a bien expedir los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Juan López Escudero, número 387 del grupo C para la Escuela nacional de niños de Talaván; D. Mariano Gamboa Rodríguez, número 384, para la mixta de Viandar de la Vera, y D. Juan Martínez y Martínez, número 383, para la graduada de Alcuéscar.

GRANADA.—Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas nacionales de esta provincia, con esta fecha he acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Eloisa Pastor de Haro, para la Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de esta capital; don Pedro Ferrándiz Borguete, para Alhama, y D. Manuel García González, para Zújar.

LUGO.—**Grupo C.**—Número 308, don Plácido Huijos Mandado; se le adjudica la Escuela de Couto, Ayuntamiento de Barreiros, de nueva creación.

Número 310, D. Manuel Vargas Jiménez; se le adjudica la Escuela de Liñeira, Ayuntamiento de Villameá, definitiva.

NAVARRA. — Han sido nombrados Maestros interinos: D. Zacarías Oca Dueñas, para la Escuela de Monteagudo.

D. Víctor González Bayona, para la Escuela de los Arcos.

D. Julio Huete Porras, para la Escuela de Cabanillas.

Doña Genoveva Bongoa Sauca, para la Escuela de Alsasua.

ZAMORA.—**Grupo C.** — Número 311, D. Miguel Manuel Elena Moro; se le adjudica la Escuela de San Ciprián —(Gaceta 17 abril).



CONCURSO DE TRASLADO DE NAVARRA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de fecha 8 de noviembre de 1918 y Real orden de 18 de mayo de 1914, que reglamentan la provisión de las Escuelas de la provincia de Navarra, este Rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia y corresponden a este turno, y son las siguientes:

A proveer en Maestros: Fustiñana, Sada de Sangüesa, Pueyo, Arizcum, Leiza, Monteagudo, Oteiza, Fitero y Los Arcos.

A proveer en Maestras: Cáseda, Echarrí-Aranaz, Mendigorriá, Leiza, Ablitas, Corella, número 4, Pamplona y Alsasua.

Tendrán derecho a solicitar todos los Maestros que figuren o tengan derecho a figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Al margen de la instancia harán constar la categoría y número que tienen en el Escalafón general, y los que hubiesen variado de categoría desde la publicación de éste, o no figuren en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios. Este concurso se tramitará y resolverá conforme a las prescripciones de las mencionadas disposiciones legales.

Zaragoza, 10 de abril de 1923.—El Vicerrector, A. de Gregorio Rocasolano.—(Gaceta 17 abril).

Sección de Noticias

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Concepción Calvera Ferrer, a los setenta y ocho años, madre de nuestro querido compañero D. Ramón J. Pueo, Maestro de Puente del Arzobispo (Toledo).

En Anión (Zaragoza), el Maestro nacional D. Cecilio Soler Zurita, esposo de la Maestra de la misma localidad, doña Teresa Bardají Fúster.

En Benicarló, la madre de doña Elvira Cervera, Maestra de Alcalá de Chisbert, y de doña Brígida Cervera, Maestra de Villarreal (Castellón).

Don Vicente Alcalá, Maestro de Prat de Llobregat (Barcelona), hermano de doña Ignacia, Maestra de San Lorenzo de Mostons.

En Zamora, el padre de doña Alejandra y doña Julia Fernández, Maestras nacionales, respectivamente, de Santa Colomba de las Monjas (Zamora), y Belmonte de Tajo (Madrid).

En Almorox (Toledo), a los veinticuatro años de edad, D. Rafael Uriarte Corral, gerente de la casa «Uriarte y Peñaza», e hijo de D. Juan Manuel, Maestro de dicho pueblo, hermano de D. Pablo, de Ponsada de Boleira (Lugo), y sobrino de D. Gabriel y D. Leonardo, de Seseña y Las Herencias (Toledo), todos Maestros y suscriptores nuestros.

Doña Juana del Cerro y Domínguez, Maestra jubilada y madre de nuestra compañera doña María de la Paz Vega, Maestra de San Martín de Montalbán (Toledo).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Zona oriental.—Sin novedad territorial. Fuerzas del Tercio, destacadas en Quebdani, efectuaron un paseo militar por meseta Arkab, sin novedad.

Zona occidental.—Sin novedad.»

De Madrid

Esta tarde se celebrará Consejo de ministros, y aunque dicen que tendrá carácter administrativo, se supone que también tratarán de Marruecos, sobre todo del incidente de Tafersit, y estan-

do tan próximas, no dejará de hablarse de asuntos de elecciones.

—El representante de una empresa exportadora manifestó al ministro de Fomento que tenía en Salamanca dispuestas para traer a Madrid 100.000 kilos de lentejas, que podrán venderse a 80 céntimos kilo.

De provincias

La Reina doña Victoria llegó a Córdoba, visitó el Sanatorio para los ex cautivos de Axdir, la colonia escolar de Cerro Muriano y la «Casa del niño cordobés», asistiendo por la noche a la función de gala en el Gran Teatro.

—En los pueblos de la zona armera de Guipúzcoa, los secretarios de los Municipios dimisionarios han reanudado su trabajo.

La tranquilidad es absoluta.

Ayer tarde se reunió el Ayuntamiento de Vergara, que acordó dimitir.

El gobernador ha conferencia con el presidente de la Diputación para ver de resolver el conflicto.

CORRESPONDENCIA

Chive. E. P. Se extiende el derecho solamente en el caso de que la población de la cabeza del municipio no pasa de mil habitantes.

Cores. M. L. Se le remite de nuevo; dicen que el Estatuto se reformará muy pronto, pero las mismas promesas vienen haciéndose hace algunos meses y no se hace nada; quizá después que pase el período electoral se haga algo, si no hay cambio ministerial. No es posible saber qué dispondrán sobre las permutas, aunque siguen corrientes restrictivas.

Restabal. M. L. T. Completamente conforme; es una de tantas faltas de formalidad de la Administración; ya funciona un grupo de perjudicados que creoirán al Tribunal de lo contencioso; no puede decirse con seguridad el resultado de los pleitos en ningún caso. Siempre es posible una sorpresa.

Guadix. B. L. Sí, señora; es una anomalía y, sin embargo, eso es lo que resulta de la legislación aplicable al caso; nuestro derecho administrativo tiene muchos desatinos semejantes.

Campo. M. G. Está mandado que los sustitutos no asciendan en corrida de escalas, y sólo mejoran en reforma general del Escalafón. No le servirán para la jubilación esos servicios.

Almorox. J. M. U. Reciban nuestro sentido pésame.

PERMUTAS

Maestra de pueblo Burgos permutaría con compañera de provincias Albacete, Cuenca, Alicante, Valencia, Castellón, Teruel e isla Ibiza.

Razón: D. Juan Arambul, Maestro, Campanar (Valencia). 1—1



Maestro provincia Oviedo, con casa-escuela mismo edificio, carretera a cuatro kilómetros, permutaría compañero provincias León, Oviedo, Palencia.

Informes, Pedro Nava, Río Aller (Asturias). 4—1



Maestra Escuela unitaria, estación ferrocarril, carretera, gran fábrica muebles, aguas buenas abundantes, dista Reinosa siete kilómetros, con compañera de provincias Andalucía, Extremadura o Castilla la Nueva.

Para informes, mandando sello, Maestra Santiurde de Reinosa (Santander). 1—1



La desea Maestra de buen pueblo; la Escuela tiene clase de adultas, las autoridades son buenas, con compañera de un pueblo con estación.

Dirigirse a la Maestra de Santi-Spíritus (Badajoz). 1—1



Maestro, playa asturiana, enormes ventajas, permutará para capital.

Informará, Director graduada, Luarca (Asturias). 7—2

7—2

CUESTIONARIO para la preparación de oposiciones a Escuelas nacionales

De venta en esta Administración, en la Librería de la Infancia, Huertas, 26 y en el Centro de Estudios generales, Huertas, 10. MADRID

PRECIO. 2 pesetas. POR CORREO, 2,50

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

REGALO-RIFA DE UNA LIBRERIA

con cien volúmenes de autores escogidos. Se regala un número en cada compra de 5,60 pesetas de libros.

Pídanse catálogo y condiciones a D. Vicente Castro Legua. Cid, 7, Madrid.

2—1



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.